

Memoria 2007

El Directorio de Pampetrol SAPEM pone a consideración de los señores socios la Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2007, reseñando su gestión en los siguientes acápite:

I) ASPECTOS GEOGRAFICOS Y TECNICOS DE LAS AREAS PERMISIONADAS

II) CONTROVERSIA CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

III) CONSIDERACIONES PRELIMINARES ACERCA DE LA FORMA DE GESTION ADOPTADA PARA LA EXPLORACION, DESARROLLO Y EXPLOTACION DE LAS AREAS PERMISIONADAS

IV) METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

V) CONCURSOS Y ADJUDICACIONES REALIZADOS

VI) CONTRATOS SUSCRITOS

VII) CONVENIO MARCO FIRMADO CON UNLPAM

VIII) PROYECTO ESTACIÓN DE SERVICIOS

IX) RECURSOS HUMANOS

X) ANALISIS DE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO

XI) CUADROS Y GRAFICOS

I) ASPECTOS GEOGRAFICOS Y TECNICOS DE LAS AREAS PERMISIONADAS

Gobernador Ayala I: Se ubica a unos 45 km. al norte de la localidad de Colonia 25 de Mayo en el Departamento Puelén, se accede por caminos mejorados y su superficie alcanza a 293 Km². Localizada en el Borde Nororiental de la Cuenca Neuquina o Plataforma Nororiental, cuenta con escasa información Geofísica a detallar, profundizar y sin perforaciones, consecuentemente el “riesgo o incertidumbre” exploratorio es alto. Generalmente las secuencias de roca reservorio se presentan acuñados y relacionados a diferentes tipos de entrapamiento estratigráfico.-

Gobernador Ayala IV: Está ubicada en el Departamento Puelén sobre la margen izquierda del Río Colorado, al norte de la localidad de Colonia 25 de Mayo y posee una superficie de 292 Km². En su parte central, está atravesada por la Ruta Provincial N° 20 de este a oeste y la Ruta Nacional N° 151 de norte a sur. Geológicamente pertenece al área de Plataforma nororiental de la Cuenca Neuquina y el intervalo estratigráfico más representado es el Grupo Mendoza. Como antecedente es interesante la exploración que la empresa Petro Andina Resources Ltd. viene desarrollando en las áreas CNQ 7A y Gobernador Ayala III, linderas a la misma. El área es de mediano a alto riesgo exploratorio.-

Gobernador Ayala V: Cuenta con una superficie de 268 Km² y se encuentra ubicada entre las áreas de Gobernador Ayala IV y Gobernador Ayala VI en sentido norte – sur, sobre la margen izquierda del Río Colorado. La localidad de Colonia 25 de Mayo se ubica en el centro de la misma y presenta una importante red de caminos y rutas que comunican con la zona de Casa de Piedra. El área en cuestión, en base a antecedentes, se encuentra perfilada desde el punto de vista de su exploración, como de mediano a alto riesgo, es decir en la misma situación que sus vecinas. Los objetivos petroleros, se orientan a las sucesiones clásicas de unidades como Loma Montosa, Petrolífera y alcanzan en profundidad hasta el Precuyano.-

Gobernador Ayala VI: Con una superficie de 239 Km², se ubica como las dos anteriores a la vera del Río Colorado y al sur de la localidad de Colonia 25 de Mayo en el Departamento Puelén. Limita con el área “El Medanito”, actualmente explotada y desarrollada con buenos resultados por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia SA y con el área “ 25 de Mayo Medanito Sudeste” concesionada a la empresa Petrobrás SA. Hacia el oeste, en la Provincia de Río Negro, se desarrollan los Yacimientos de “Barranca de los Loros” y “Tres Nidos”. El acceso desde la localidad de Colonia 25 de Mayo es relativamente fácil, a través de una red caminera que en parte está pavimentada. Geológicamente se halla dentro de la Cuenca Neuquina y dentro de lo que se conoce como “Plataforma Catriel”. Los antecedentes productivos y de desarrollo de las áreas linderas, ofrecen para esta un punto de partida interesante para su exploración, considerándola como de mediano riesgo. La Información disponible, recabada mayormente de Organismos Oficiales, Publicaciones, Congresos y Trabajos Científicos, deja entrever características estructurales y de reservorio interesantes para el planteo de diferentes líneas y niveles de exploración.-

Salina Grande VIII, IX, X, XI y XII: Conforman un bloque ubicado al sur de la Provincia de La Pampa, en el Departamento Curacó, totalizando una superficie de 833 Km². Su acceso se efectúa a través de la Rutas Nacionales Nros. 152 y 106 y Provincial Nro. 34. Se ubica en el extremo oriental de la Cuenca

Neuquina. Se trata de áreas que cuentan con escasos relevamientos geofísicos y pocos antecedentes, por lo tanto son consideradas como de alto riesgo exploratorio. Las referencias más próximas son las áreas “Las Bases” y “Blanco de los Olivos”, ubicadas a 50 Km en la provincia de Río Negro.

Macachín: Dentro del esquema estratégico asociado a la investigación y potencial desarrollo de sectores desconocidos, las Cuencas de Macachín y Quehué definen un interesante desafío. Posiblemente ambas sean del tipo rift con espesores de sedimentos que podrían estar entre los 3.700 y 5000 metros. Hacia el norte de la Cuenca de Macachín hay una posible continuidad con la Cuenca de General Levalle. Un pozo perforado demostró la presencia de potenciales reservorios, sellos y aparentes trampas pero no pudo comprobar la existencia de “Roca Madre” y por lo que se desconocen los procesos que podrían generar hidrocarburos. Sin embargo se recuperaron rastros de petróleo y se registraron manifestaciones gasíferas en ese sondeo. El mismo no alcanzó a perforar toda la columna sedimentaria por lo que se desconoce el intervalo estratigráfico subyacente hasta el basamento cristalino. Con estos antecedentes se considera que los bloques Macachín Norte, Macachín Sur y Quehué podrían generar interés exploratorio dentro de una calificación de muy alto riesgo.

II) CONTROVERSIA CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, requirió incorporar a la empresa Pampetrol SAPEM a las jurisdicciones cuyo contralor se encuentra a cargo de un Contador Fiscal, así como de la Sala II del Tribunal de Cuentas, por lo que todos los actos que se proyectaran, estarían sujetos al control previo establecido en el artículo 2° de la ley correspondiente. La empresa, entendiendo que este accionar ilegítimo del órgano de control estatal causaba un perjuicio grave, ya que le impediría el desenvolvimiento de sus funciones típicas colocándola en situación de desventaja para competir en el mercado financiero respecto de otras empresas del mismo tipo, decidió entablar una acción contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal de Justicia, solicitando se declare la nulidad de las resoluciones y notas que en consecuencia emitiera el mencionado órgano de contralor.-

El Máximo Tribunal Pampeano en la sentencia dictada con fecha 29 de Junio de 2007 entendió que “Pampetrol SAPEM fue creada por Ley Provincial N° 2225, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales y por consiguiente el legislador previó que Pampetrol SAPEM debía someterse al control fijado por la normativa nacional antes citada”. “Se debe destacar que la exposición de motivos de la Ley de sociedades comerciales N° 19550, que tiene su antecedente en el decreto ley n° 17.318 del año 1967, refiere a estas

sociedades designándolas como un subtipo o subclase de sociedad anónima, criterio que también asumen destacados juristas como el Dr. Ricardo Nissen”.-

En su meritoria sentencia el Máximo Tribunal continuó expresando que “Por consiguiente este tipo de sociedades anónimas con capital estatal mayoritario, no se halla subordinada a la autoridad de la Administración Pública ni a su competencia, no cuenta con los privilegios de la Administración, sus actos no gozan de ejecutoriedad, sus bienes no son inembargables, sus empleados no integran los cuadros de la Administración y no es necesaria la reclamación administrativa previa para demandarlas. Asimismo, debemos considerar que se administran por sí mismas, que los actos como los contratos que celebran no son administrativos, sino de carácter privados y que sus actividades comerciales como financieras son propias del derecho privado”.-

Conforme lo expresado por el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa, Pampetrol SAPEM es una persona jurídica de derecho privado, cuya finalidad es lograr la incursión del Estado en actividades industriales y comerciales en cuyo desarrollo hay un interés público y como tal, están sujetas a un control distinto de aquellos organismos que desarrollan sus actividades en la órbita del derecho público.-

Los tiempos procesales de la acción contencioso administrativa impetrada contra las pretensiones del Tribunal de Cuentas de realizar un control previo de los actos de Pampetrol SAPEM insumieron un tiempo considerable que, interrumpieron las tareas de la empresa recientemente puesta en funcionamiento.-

Ante el resultado favorable de la litis, en beneficio de Pampetrol SAPEM, el que fuera conocido con la notificación de la sentencia de fecha 29 de Junio de 2007, la actividad empresarial se puso efectivamente en marcha a fin de lograr los objetivos propuestos en la creación de la sociedad.-

III) CONSIDERACIONES PRELIMINARES ACERCA DE LA FORMA DE GESTION ADOPTADA PARA LA EXPLORACION, DESARROLLO Y EXPLOTACION DE LAS AREAS PERMISIONADAS

Pampetrol SAPEM comenzó la primera etapa de su plan estratégico a partir del otorgamiento –en Diciembre del año 2006- por parte del Gobierno de la Provincia de La Pampa, de la titularidad de los permisos de exploración y su eventual concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos, de las áreas denominadas Gobernador Ayala I, Gobernador Ayala IV, Gobernador Ayala V, Gobernador Ayala VI, Salina Grande VIII, Salina Grande IX, Salina Grande X, Salina Grande XI, Salina Grande XII y Macachín Norte.-

Estos contratos suscriptos con el Gobierno Provincial, confirieron a la sociedad el derecho y la consecuente obligación de explorar, explotar y desarrollar las áreas permitidas, así como también la responsabilidad de demostrar que una empresa con participación estatal mayoritaria, con valores de profesionalismo, eficiencia, transparencia y responsabilidad social empresarial, podía alcanzar grados de rentabilidad acordes a la actividad, sin olvidar que su ética empresarial implicaba un cerrado equilibrio entre su ganancia y su responsabilidad social corporativa.-

La gestión implicaba la necesidad de contar con el financiamiento adecuado -de sustancial importancia en cuanto a su cuantía considerando el costo de la actividad- con la experiencia necesaria y el sustento técnico apropiado para lograr la optimización de los resultados, ingredientes todos estos que en virtud a lo novel de la sociedad, aun no se encontraban en su acervo.-

Valorada la situación emergente, la empresa consideró oportuno efectuar una serie de llamados a Concurso para seleccionar -bajo reglas de juego claras y definidas- empresas con la intención de formar Uniones Transitorias bajo los lineamientos del artículo N° 377 de la Ley de Sociedades Comerciales, que aportaran el financiamiento y la operatividad necesaria para cumplir con los contratos celebrados.-

Se pretendía que las empresas interesadas en participar en los Concursos reunieran las características de parte aportante en cuanto al financiamiento, el carácter de operador de la actividad, el compromiso de intensidad y agresividad en la etapa exploratoria y la experiencia suficiente que permitiera a la sociedad recortar su curva de aprendizaje.-

Además de la participación pretendida en los resultados, estos emprendimientos brindarían a la sociedad la posibilidad de:

Obtener un adecuado financiamiento.

Integrar en igualdad de condiciones con las asociadas el Comité Operativo de las Uniones.

Participar del gerenciamiento de las Uniones a través de su Representante Legal.

Capacitar y formar Recursos Humanos.

Asumir obligaciones financieras solo a partir de la calificación de comercial de los yacimientos, y

Obtener recursos genuinos a través del cobro del Derecho de Ingreso a cada área y de cánones mensuales.

IV) METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

El Directorio aprobó el Modelo de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos destinado a la selección de postulante para la constitución de Unión Transitoria de Empresa con el objeto de explorar, explotar y desarrollar las áreas otorgadas.-

El citado Modelo propuso un conjunto de variables básicas a utilizar y el establecimiento de una jerarquía entre las mismas, reflejada por el grado de ponderación establecido para cada una de ellas en el factor de adjudicación. La jerarquía se estableció a fin de calificar en forma objetiva las ofertas que brindaran los mejores resultados en el tiempo para la sociedad y en forma subjetiva el perfil de la empresa a incorporar como socia.-

Las variables a emplear resultaron: Participación de la sociedad en los resultados del emprendimiento, Aceptación de Disminución de Reconocimiento de la Inversión en la etapa exploratoria, Oferta Económica, Antecedentes Técnicos-Comerciales, Propuesta Técnica y Participaciones en las licitaciones de áreas petroleras realizadas por el gobierno de la Provincia de La Pampa.-

La variable Participación de la sociedad en los resultados del emprendimiento se manifestó como la de mayor mérito, constituyéndose en algunos casos como parámetro fijo y por tanto variable no integrante del factor de adjudicación y en otros casos variable integrante con la más alta ponderación.-

El nivel de inversiones que estaría a cargo del socio en la etapa exploratoria, resultaría de los ajustes provocados por las ofertas realizadas en la variable Aceptación de disminución de reconocimiento, convirtiéndose la misma por este motivo en otra variable sustancial.-

El factor de adjudicación, ingrediente numérico que permite la evaluación de las propuestas para posteriormente tomar la decisión de seleccionar el postulante que reuniera las condiciones de adjudicatario, resultaba de la sumatoria de dichas variables por el respectivo grado de ponderación establecido para cada una de ellas.-

Las variables que introdujo el Modelo resultaron innovadoras e inéditas para la industria, pero esto no fue óbice para que los resultados de los concursos fueran exitosos.-

V) CONCURSOS Y ADJUDICACIONES REALIZADOS

a) Concursos Públicos

En el mes de Julio de 2007 se lanzaron los dos primeros concursos, el Concurso Público de Antecedentes y de Oferta N° 1 denominado: "Concurso Público de Antecedentes y de Oferta de inversiones para la selección de una firma o grupo de firmas que integrarán con Pampetrol SAPEM una Unión Transitoria de Empresas con el objeto de la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera provincial Gobernador Ayala VI" y el Concurso Público de Antecedentes y de Oferta N° 2 denominado: "Concurso Público de Antecedentes y de Oferta de inversiones para la selección de una firma o grupo de firmas que integrarán con Pampetrol SAPEM una Unión Transitoria de Empresas con el objeto de la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera provincial Gobernador Ayala I".-

Concurso Público N° 1

El factor de adjudicación utilizado en el Concurso Público de Antecedentes y de Oferta N° 1, estuvo constituido por las variables: Oferta Económica, Aceptación de Disminución de Reconocimiento, Propuesta Técnica, Antecedentes Técnicos-Comerciales y Participaciones en las licitaciones de áreas petroleras realizadas por el gobierno de la Provincia de La Pampa, estableciéndose una ponderación de veinte, cuarenta, diez, veinte y diez por ciento respectivamente para cada una de las variables.-

La Participación de la sociedad en los resultados del emprendimiento, se constituyo -en esta oportunidad- como parámetro fijo por tanto, la variable Ajuste de Participación no integró el factor de adjudicación. El Directorio fijó en un cincuenta por ciento la participación de la sociedad en los resultados derivados del futuro contrato de Unión Transitoria de Empresa.-

En el mes de Agosto de 2007 se procedió al acto de apertura de los sobres resultando Crown Point Oil & Gas SA, Gregorio, Numo y Noel Werthein SAAGCel - Petrosiel SA - Energial SA, Petroquímica Comodoro Rivadavia SA y Raiser SA las empresas que presentaron ofertas a los fines de constituir una Unión Transitoria de Empresa con Pampetrol SAPEM.-

En el mes de Septiembre de 2007, luego de analizadas las propuestas recibidas, el Directorio resolvió por unanimidad la adjudicación provisoria del Concurso Publico de Antecedentes y de Oferta N° 1 a Gregorio, Numo y Noel Werthein SAAGCel - Petrosiel SA - Energial SA por resultar la oferta más conveniente.-

Concurso Público N° 2

El factor de adjudicación utilizado en el Concurso Público de Antecedentes y de Oferta N° 2, estuvo constituido por las variables: Oferta Económica, Ajuste de Participación, Aceptación de Disminución de Reconocimiento, Propuesta Técnica, Antecedentes Técnicos-Comerciales y Participaciones en las licitaciones de áreas petroleras realizadas por el gobierno de la Provincia de La Pampa, estableciéndose una ponderación de doce, cuarenta, veinticuatro, seis, doce y seis por ciento respectivamente para cada una de las variables.-

La Participación de la sociedad en los resultados del emprendimiento, se constituyo como parte integrante del factor de adjudicación ya que el Directorio consideró que la participación de la sociedad en los resultados derivados del futuro contrato de Unión Transitoria de Empresa debería ser de por lo menos el cuarenta por ciento y como máximo el cincuenta por ciento de los mismos.-

En el mes de Agosto de 2007 se procedió al acto de apertura de los sobres declarándose desierta por no haberse presentado propuesta alguna.-

b) Concursos Privados

En el mes de Octubre de 2007 se lanzaron los Concursos Privados de Antecedentes y de Oferta Nros 1 y 2. En ambos se impulso la modalidad de concurso privado para lograr la comisión de disminuir gastos de publicidad, abaratar costo de inscripción y entablar un mayor acercamiento con los posibles postulantes. De este modo se realizaron invitaciones personalizadas a cada uno de éstos para que participen en los concursos. Se invitaron a presentar propuestas a doce empresas cumpliéndose con éxito con el propósito establecido.-

La segunda característica de estos concursos estuvo dada por la posibilidad de presentar oferta principal por un área determinada u oferta alternativa por un conjunto de tres áreas seleccionadas, dos de las cuales serian áreas marginales.-

Entendiendo que de realizarse concursos solo para las áreas marginales se reduciría significativamente la probabilidad de tener oferentes en las mismas, se adoptó un factor de adjudicación por el cual, toda oferta alternativa presentada prevalecería sobre la oferta principal, materializando de este modo la intención de incentivar la presentación de ofertas para las áreas marginales.-

Concurso Privado N° 1

El Concurso Privado de Antecedentes y de Oferta N° 1 se denominó: “Concurso Privado de Antecedentes y de Oferta de inversiones para la selección de una firma o grupo de firmas que integrarán con Pampetrol SAPEM una Unión Transitoria de Empresas con el objeto de la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera provincial Gobernador Ayala IV”. Para la Oferta alternativa se asignaron las áreas Gobernador Ayala IV, Salina Grande IX y Salina Grande XI.-

Las variables utilizadas fueron las mismas que se emplearon en los concursos anteriores. La Participación de la sociedad en los resultados del emprendimiento se convirtió en parámetro fijo para el área Gobernador Ayala IV, es decir que los resultados del agrupamiento se deberían repartir en partes iguales entre Pampetrol SAPEM y su socio, en tanto que para las áreas de Salina Grande IX y Salina Grande XI se estableció que la participación mínima de la sociedad debería ser del treinta y cinco por ciento.-

En el mes de Noviembre de 2007 se procedió a la apertura de los sobres, presentando oferta principal las siguientes empresas: Raiser SA, Compañía General de Combustibles SA – Petrolera Piedra del Aguila SA y Petro Andina Resources Ltd; y oferta alternativa Raiser SA y Compañía General de Combustibles SA – Petrolera Piedra del Aguila.-

El día 20 del mes de Noviembre de 2007 el Directorio expresó que las ofertas presentadas en la alternativa mejoraban sustancialmente las condiciones exigidas en el llamado a concurso para las áreas Salina Grande IX y Salina Grande X, por lo que resolvió adjudicar el Concurso Privado de Antecedentes y Oferta N° 1 a la empresa Raiser SA.-

Concurso Privado N° 2

El Concurso Privado de Antecedentes y de Oferta N° 2 se denominó: “Concurso Privado de Antecedentes y de Oferta de inversiones para la selección de una firma o grupo de firmas que integrarán con Pampetrol SAPEM una Unión Transitoria de Empresas con el objeto de la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera provincial Gobernador Ayala V”. Para la oferta alternativa se dispusieron las áreas Gobernador Ayala V, Salina Grande VIII y Salina Grande X, empleándose la misma metodología, lógica y variables que en el Concurso Privado de Antecedentes y de Oferta N° 1.-

En el acto de apertura de sobres presentaron propuesta principal las empresas: Petro Andina Resources Ltd y Compañía General de Combustibles SA – Petrolera Piedra del Aguila SA, no efectuando la primera de las nombradas propuesta alternativa.-

El día 26 de Noviembre de 2007 el Directorio resolvió por unanimidad la adjudicación del Concurso Privado de Antecedentes y de Oferta N° 2 –oferta alternativa- Compañía General de Combustibles SA – Petrolera Piedra del Aguila SA.-

Área Salina Grande XII

Ante el éxito obtenido con la presentación de oferta en los Concursos Privados Nro. 1 y 2 y en virtud a la elevada probabilidad –en caso de realizarse concurso- de no presentarse oferta alguna por el área Salina Grande XII se decidió por nota fechada en el mes de Noviembre de 2007 invitar a Raiser SA y a Compañía General de Combustibles SA – Petrolera Piedra del Aguila SA a presentar propuesta de inversión para la exploración, desarrollo y explotación de la citada área, a ser consideradas de resultar adjudicatarias de los Concursos Privados Nros 1 y 2.-

El día 28 de Noviembre de 2007, Raiser SA presentó propuesta de inversión para la nombrada, en tanto que Compañía General de Combustibles SA – Petrolera Piedra del Aguila SA el día 29 del mismo mes manifestó la intención de no presentar propuesta alguna por dicha área, por lo que el Directorio resolvió adicionar a la propuesta original de Raiser SA en el Concurso Privado N° 1 la formulada para el área Salina Grande XII.-

Área Gobernador Ayala I

Dado que el proceso licitatorio convocado para el área Gobernador Ayala I resultó desierto, la empresa Petro Andina Resources Ltd realizó una propuesta para explorar el área mencionada y eventualmente integrar una Unión Transitoria de Empresa con Pampetrol SAPEM.-

Lo novedoso de la oferta realizada radicó en que la proponente supeditó la constitución de la Unión Transitoria de Empresa con Pampetrol SAPEM, a la obtención de resultados positivos en los trabajos exploratorios a realizarse en el área, mejorando para la eventual Unión Transitoria de Empresa las condiciones establecidas en el Concurso Público de Antecedentes y de Oferta N° 2, proponiendo una participación en los resultados en partes iguales.-

El Directorio, en razón de la no existencia de otra, resolvió aprobar la propuesta presentada por Petro Andina Resources Ltd facultando a realizar todas las diligencias del caso.-

VI) CONTRATOS SUSCRITOS

En el mes de Diciembre de 2007 culminó esta primera etapa del plan estratégico con la suscripción de cuatro contratos de colaboración empresarial con las siguientes empresas: Gregorio, Numo y Noel Werthein SAAGC e I - Petrosiel SA - Energial SA (bloque Gobernador Ayala VI); Compañía General de Combustibles - Petrolera Piedra del Aguila SA (bloques Gobernador Ayala V, Salina Grande VIII y Salina Grande X); Raiser SA (bloques Gobernador Ayala IV, Salina Grande IX, Salina Grande XI y Salina Grande XII) y Petro Andina Resources Ltd. (bloque Gobernador Ayala I), este último sujeto a la condición expresada precedentemente (Ver Cuadro Nro. 1).-

Estos contratos permiten asegurar el inmediato inicio de las actividades de exploración -en nueve de las diez áreas otorgadas- en condiciones económicas que se pueden considerar prima facie como muy ventajosas para la Sociedad e indirectamente para la Provincia como socio principal de la misma. (Ver Cuadro Nro 2).-

Sobre este ultimo aspecto, cabe destacar que el conglomerado Provincia-Empresa recibirá sumando regalías y participación societaria libre de impuestos, un porcentaje superior al 31% del valor de la producción total, circunstancia esta que constituye un hecho inédito a nivel país, en donde en regiones hidrocarburíferas consideradas como centrales, la regalía no supera el 12% (Ver Gráfico Nro.1).-

VII) CONVENIO MARCO FIRMADO CON UNLPAM

Con el propósito de integrarse al ámbito donde desarrolla su actividad, la empresa firmó un convenio de colaboración con la Universidad Nacional de La Pampa, estableciendo un marco de acciones de colaboración recíproca, cuyos cursos de acción se instrumentarán en el futuro con las distintas Facultades.-

VIII) PROYECTO ESTACIÓN DE SERVICIOS

En el marco de la Leyes Nros 3 y 2112, por contrato de fecha 5 de noviembre de 2007 el Gobierno de la Provincia de La Pampa y Pampetrol SAPEM formalizaron el acto por el que, la Provincia en su carácter de titular del dominio del complejo edilicio en Construcción con destino a la estación de servicios ubicado en la Villa Turística Casa de Piedra otorgó la concesión para la explotación del mismo, entendiendo como tal la venta de combustibles y lubricantes, artículos de mini-super, servicios de cafetería y conexos y de Gomería y toda otra prestación que de acuerdo a las instalaciones existentes pudiernan ser ofrecidas en el establecimiento, ello por el término de treinta años.-

La aprobación del citado convenio a través de la Ley N° 2399, promulgada por Decreto N° 19/08, ponía en marcha un proyecto anunciado por el Gobernador Carlos A. Verna de dejar a cargo de la sociedad, la gestión de una actividad sumamente necesaria para la región pero con bajas probabilidades de obtener resultados positivos al comienzo de la misma, habida cuenta de la etapa de desarrollo en que se encuentra la región.-

Esta comprende áreas del bloque Salina Grande en su mayoría permisionadas a diversas empresas entre las que se encuentra Pampetrol SAPEM, una zona de cultivos intensivos bajo riego actualmente en etapa de desarrollo de las obras de infraestructura, y un asentamiento turístico cuyas parcelas han sido recientemente adjudicadas a particulares y empresas para emprendimientos habitacionales y comerciales.-

Del análisis efectuado por la sociedad surge como favorable en el mediano plazo, la posibilidad inmediata de ventas con crecimiento gradual pero sostenido. Abogan por esta aseveración la importancia que año a año adquiere el corredor turístico Buenos Aires-Lagos del Sur por este punto, en competencia con el que a través de las rutas Provincial N° 20 y Nacional N° 151 lleva a igual destino a través de Colonia 25 de Mayo en nuestra provincia; el comienzo inmediato de la exploración, desarrollo y explotación de la actividad petrolera en el bloque Salina Grande; la construcción de la villa turística con aportes particulares y del Estado Provincial y el desarrollo de la zona productiva de Planicie Curacó con importantes emprendimientos en forestación, la horticultura y la fruticultura, no obstante lo cual son ciertas las posibilidades de gestionar con resultados negativos durante los primeros ejercicios.-

El Directorio de la sociedad ha meritado como positivo la circunstancia que la puesta en marcha del contrato de concesión es coincidente con la vigencia de los contratos de Asociación Empresaria celebrados para ejecutar los permisos de exploración y explotación de las áreas permisionadas, lo que permitiría solventar al menos parcialmente a través de los ingresos a percibir los resultados negativos originados en la concesión.-

La concesión obliga a Pampetrol SAPEM a realizar todos los trabajos y gestiones tendientes a la efectiva puesta en marcha del emprendimiento siendo a tal fin el financiamiento requerido para la inversión en activo fijo de un valor estimado de \$ 282.042, incluyendo entre otros, la adquisición de elementos de electrónica, muebles de oficina, muebles de buffet, amoblamiento integral de las cuatro unidades de vivienda destinadas a personal, cartelería y gomería y de combustibles, lubricantes y mercaderías de \$ 172.995,33

Junto con el inicio de la concesión, la provincia entrega a Pampetrol SAPEM cuarenta mil (40.000) litros de nafta Súper, cuarenta mil (40.000) litros de nafta Fangio XXI y ciento sesenta mil (160.000) litros de Gas Oil, con cuya venta se financiará la inversión a realizar tanto en Activo Fijo como en Capital de Trabajo. El citado combustible será reintegrado por Pampetrol SAPEM a la Provincia a partir del cuarto año de comenzada la concesión, en tanto sean positivos los resultados de la misma, aplicando a tal fin hasta el 70 % de dichos resultados como máximo. A partir del décimo año de concesión, Pampetrol SAPEM deberá abonar a la provincia un canon mensual equivalente al valor de un mil (1.000) litros de Nafta Fangio XXI o la de más alta gama de YPF Repsol.-

IX) RECURSOS HUMANOS

Por acta n° 33 de fecha 30 de noviembre de 2007 y con el fin de dotar a la sociedad de la estructura organizativa necesaria para su funcionamiento, el Directorio aprobó el Organigrama y manual de funciones de la sociedad, asignándose por el mismo instrumento los cargos y funciones al personal y profesionales contratados que se encontraban desempeñando funciones a esa fecha, planificándose en el futuro y de acuerdo a las necesidades existente, su gradual cobertura.-

X) ANALISIS DE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO

Previo a realizar consideración alguna sobre los resultados es menester dejar sentado lo siguiente:

- a) para lograr cumplir con el aspecto actualmente mas importante de su objeto social, Pampetrol SAPEM debió elaborar un andamiaje técnico jurídico que le permitiera a través de asociaciones empresarias -forma seleccionada como mas apta según consideraciones vertidas en esta misma Memoria-, financiar y ejecutar la actividad exploratoria en las áreas permitidas, así como la eventual gestión de explotación y desarrollo de las mismas,
- b) concretar la selección de empresas a asociar para el cumplimiento del objetivo enunciado y,
- c) suscribir e inscribir en los organismos de contralor los instrumentos respectivos.

De lo expuesto se desprende que la sociedad en esta etapa de su vida, se podría definir como un ente erogativo con nulas posibilidades, en gran parte del ejercicio, de generar recursos genuinos y sin necesidad de mutar sus activos

corrientes en activos fijos debido a la posibilidad de gestionar su desarrollo sin contar con bienes de capital.

Desde el punto de vista de los resultados puede decirse que fueron los costos fijos de la sociedad los que definieron la valorización negativa de los mismos, pudiendo no obstante asegurarse que distinta hubiera sido la realidad si no se hubiera generado la controversia a que hace mención el punto II) de esta Memoria y que demoró en más de 90 días el inicio y por ende la concreción de la operatoria concursal dispuesta por el Directorio de la empresa.-

Esta circunstancia pospuso el inicio del cobro del canon mensual a cargo de las empresas signadas como partes aportantes en los Contratos de Unión Transitoria de Empresas celebrados, con cuyo devengamiento se hubiera disminuido sensiblemente el valor de los resultados expuestos en el Balance al 31 de Diciembre de 2007. Basta para ello recordar que cada una de las partes debe pagar como canon la suma de u\$s 10.000.- mensuales desde la fecha efectiva de cada uno de los tres contratos celebrados durante el mes de diciembre de 2007.-

Los resultados expuestos expresan la cuantificación monetaria conforme a normas contables de la gestión de Pampetrol SAPEM durante el ejercicio 2007, ignorando, por la correcta aplicación de estas normas, un elemento intangible de inapreciable valor como lo es, el conjunto de contratos de asociación empresaria celebrados, que no solo ponen en condiciones de explorar y eventualmente explotar nueve de las diez áreas permisionadas, sino que lo hacen en condiciones altamente ventajosas para la empresa, circunstancia que sin dudas supera las más favorables expectativas planteadas al inicio del ejercicio, sentando una forma de gestionar desconocida a nivel país.-

Durante el ejercicio 2008 la sociedad cuenta con interesantes perspectivas de funcionamiento basada en un financiamiento genuino, entendiéndose que de no surgir imponderables o situaciones no previsibles a la fecha de esta Memoria, no solo se logrará un total autofinanciamiento sino que se podrá revertir la tendencia negativa de los dos primeros ejercicios, signados como se explicó anteriormente, por la calidad de hacienda eminentemente de erogación de Pampetrol SAPEM en ese estadio.-

El crecimiento se producirá gradualmente a través de cada uno de los meses en que se divide el ejercicio a iniciarse, pudiendo darse la circunstancia que antes del cierre se perciban mensualmente todos los importes que originen los contratos celebrados.-

Sobre este punto es importante destacar que el inicio del pago del canon en las áreas Gobernador Ayala IV, V y VI se concatenan con la fecha efectiva de los contratos celebrados y por ende vigentes al momento de esta Memoria, en el Bloque Salina Grande a la fecha del inicio de la actividad exploratoria, supeditada ésta a la decisión de la parte aportante, con un periodo de gracia que oscila entre 365 y 730 días según el área y en el área Gobernador Ayala I a la puesta en vigencia de la unión transitoria de empresa, circunstancia que de producirse lo será durante al ejercicio.-

Tal como se expresara en el acápite Estación de Servicios, los resultados de esta explotación resultan altamente difíciles de cuantificar no tanto por el costo de gestión de la concesión sino por la carencia de datos relativos a la demanda de los servicios a prestar.-

XI) CUADROS Y GRAFICOS

CUADRO Nro 1: EMPRESAS ASOCIADAS POR AREAS



- [Inicio](#)
- [Licitaciones](#)
- [Unidades Estratégicas de negocios](#)
- [Áreas](#)
- [Institucional](#)
- [Autoridades](#)
- [Balance General](#)
- [Medio Ambiente](#)
- [Contacto](#)



**GESTION
DE LA CALIDAD**

RI-9000-9020



IRAM-ISO 9001:2015

**Administración de contratos de áreas de
producción petrolera, operadas por terceros**

Áreas

Gobernador Ayala VI

Gobernador Ayala IV

Salina Grande IX

Salina Grande XI

Salina Grande XII

Gobernador Ayala V

Salina Grande VIII

Salina Grande X

Gobernador Ayala I

Empresas Asociadas

Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C.e I.- Petrosiel S.A.- Energial S.A.

Raiser S.A.

Raiser S.A.

Raiser S.A.

Raiser S.A.

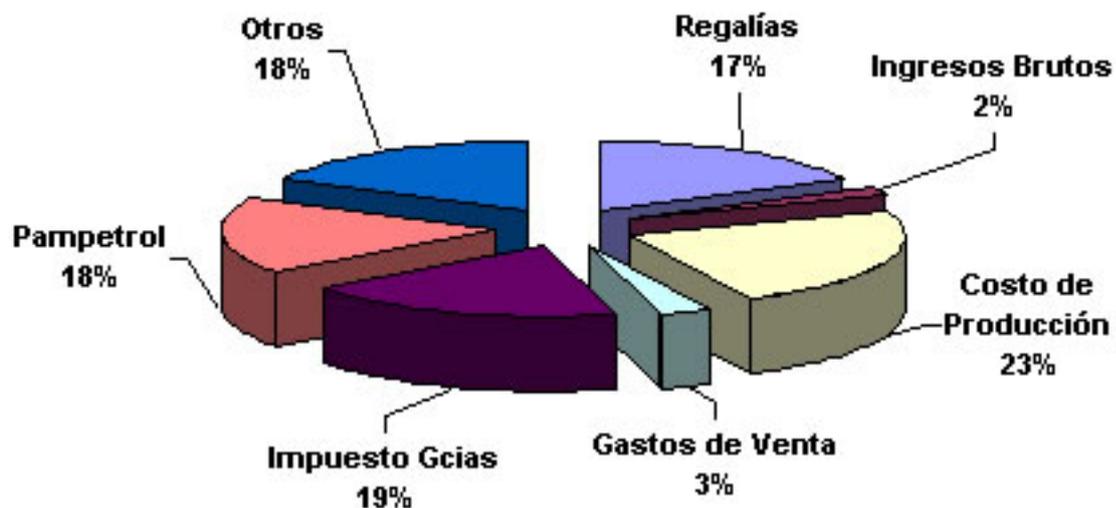
Compañía General de Combustibles S.A.- Petrolera Piedra del Aguila S.A.

Compañía General de Combustibles S.A.- Petrolera Piedra del Aguila S.A.

Compañía General de Combustibles S.A.- Petrolera Piedra del Aguila S.A.

Petro Andina Resources Ltd.

DISTRIBUCION INGRESO TOTAL - PAMPETROL 50%



DISTRIBUCION INGRESO TOTAL - PAMPETROL 35%

